



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”
1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA

28 NOV 2017

VISTO:

El CUDAP EXP –UNC: 58532/2017, mediante el cual la Sra. Prof. Abogada **VICTORIA CORNET OLIVA**, Legajo 51838, solicita se conceda licencia por maternidad desde el día 06 de agosto de 2017 al día 01 de febrero de 2018, por el término de ciento ochenta (180) días;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que luce a fs. (1) de estos actuados;

Que el Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad;

Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C.S. de la UNC, amplía los periodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Que por Resolución Decanal N° 891/2017, cuya copia fotostática obra a fs. 2, se le concedió licencia por maternidad –primer periodo- a partir del día 07 de agosto hasta el día 05 de setiembre de 2017;

Que la Ab. Cornet Oliva, reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante “A” (Cod. 119) -dedicación simple- por concurso, en la asignatura Derecho Privado I desde el día 11 de setiembre de 2014 conforme Resolución HCD N° 424/2014;

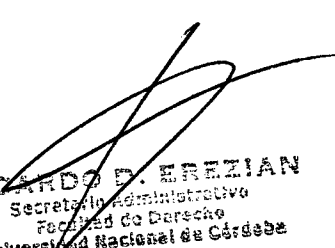
Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

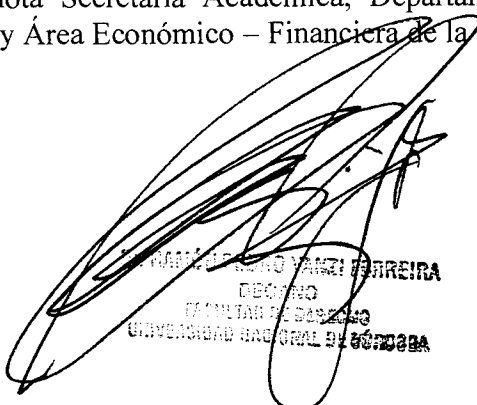
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia por maternidad –primer y segundo periodo- a la sra. Profesora Abogada **VICTORIA CORNET OLIVA**, Legajo 51838, desde el día 06 de agosto de 2017 al día 01 de febrero de 2018, por el término de ciento ochenta (180) días; con cargo al Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y Art. 1º inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, tome nota Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil, Dirección de Personal y Área Económico – Financiera de la Facultad; oportunamente archívese.-



RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



fernando vazir ferreira
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

1362